



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 011-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 27 de enero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 005-2022-UNIFSLB/P/CA, de fecha 21 de enero de 2022, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 27 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Oficio N° 005-2022-UNIFSLB/P/CA, de fecha 21 de enero de 2022, la Comisión de Admisión de la UNIFSLB, informa que en reunión de comisión de admisión se acordó hacer la distribución de vacantes para el examen de Beca 18, especialmente para los jóvenes preseleccionados que deseen postular a PRONABEC por una beca de estudios, en la cual se ha considerado remite al despacho de Presidencia la propuesta de





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 011-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 27 de enero de 2022

Distribución de Vacantes para el Examen de Beca 18, la cual se ha distribuido las vacantes para los jóvenes Originarios (03 vacantes) y jóvenes Mestizos (02 vacantes) obtenido del 50% de vacantes de cada grupo;



DISTRIBUCION DE VACANTES BECA – 18			
CARRERAS PROFESIONALES	ORIGINARIOS	MESTIZOS	TOTAL
Ingeniería Civil	3	2	5
Biología	3	2	5
Negocios Globales	3	2	5
TOTAL	9	6	15

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 27 de enero de 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: **APROBAR LA DISTRIBUCION DE VACANTES PARA BECA – 18** conforme al siguiente detalle: Jóvenes Originarios (03 vacantes) para cada carrera profesional y jóvenes Mestizos (02 vacantes) para cada carrera profesional que ofrece la UNIFSLB; por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR LA DISTRIBUCION DE VACANTES PARA BECA – 18** conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUCION DE VACANTES BECA – 18			
CARRERAS PROFESIONALES	ORIGINARIOS	MESTIZOS	TOTAL
Ingeniería Civil	3	2	5
Biología	3	2	5
Negocios Globales	3	2	5
TOTAL	9	6	15



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 011-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 27 de enero de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA


Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA


Abog. RODY ANTIBAL GUERRERO MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 56723